

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitres (2023)*

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320220094600

Viro informe secretarial y revisas expediente lectrónico, para continuar con el trámite procesal la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales tener en cuenta que la demandada, Katherine Juliet Linares Paniagua en forma oportuna a través de apoderado judicial en forma oportuna presentó excepción de mérito.

2. Trabada la litis se dará el trámite pertinente.

3. Requerir a la parte actora, con fundamento en lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso para que en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, notifique el mandamiento de pago a Cristian Noe Catro e Isabel Castro de Medina.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 209 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - diciembre - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
